



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

# SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Inform

## Resolución Gerencial

N° 090 -2024-GG/EPSS.S.C.S.A.

La Merced, 19 de noviembre de 2024

### VISTO:

El **INFORME N° 0332-2024-GAF/EPSSSCSA**, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre aprobación del expediente de contratación para la adquisición de baterías termoplástica de 1/2" para la ejecución del proyecto "REMODELACION DE MICROMEDIDORES; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A., EN LOS DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, PICHANAQUI Y EL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"; el **INFORME N° 0209-2024-DLOG/EPSSCSA** de fecha 08 de noviembre de 2024 presentado por la Jefe del Departamento de Logística donde remite para su aprobación el expediente de contratación para la adquisición de baterías termoplástica de 1/2" para la ejecución del proyecto "REMODELACION DE MICROMEDIDORES; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A., EN LOS DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, PICHANAQUI Y EL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", bajo el procedimiento de comparación de precios; y el **INFORME N° 87-2024-FEGG/OAD/EPSSCSA** de fecha 28 de octubre de 2024 presentado por la responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa, quien canaliza y remite los requerimientos y especificaciones técnicas para la adquisición de baterías termoplástica de 1/2" presentado por el residente de la obra "REMODELACION DE MICROMEDIDORES; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A., EN LOS DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, PICHANAQUI Y EL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"; y, considerando;

### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, regida por el régimen legal especial establecido en el Decreto Legislativo N° 1280 modificado por Decreto Legislativo N° 1620 - Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, así como por las normas sectoriales y otras normas que regulan los Sistemas Administrativos del Estado, en cuanto sean aplicables, y supletoriamente por la Ley General de Sociedades;

Que, los artículos Cuadragésimo Octavo y Quincuagésimo Primero del Estatuto Social de la entidad, establece que el Gerente General es el representante legal de la Empresa y tiene como una de sus atribuciones el de vigilar la correcta aplicación de las normas técnicas y legales que rigen la prestación de los servicios;

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado - TUO aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-JUS, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.  
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO  
OFICINA DE INFORMÁTICA  
22 NOV 2024  
11:47  
Exp.

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

- www.epsselvacentral.com.pe
- contactoweb@epsselvacentral.com.pe
- secretariageneral@epsselvacentral.com.pe
- ggeneral@epsselvacentral.com.pe



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

**SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, dispone que, el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; y, que dicho órgano es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:



- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda;
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, en sus numerales 6.2 y 6.7, establece que la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

[www.epsselvacentral.com.pe](http://www.epsselvacentral.com.pe)  
[contactoweb@epsselvacentral.com.pe](mailto:contactoweb@epsselvacentral.com.pe)  
[secretariageneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:secretariageneral@epsselvacentral.com.pe)  
[ggeneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:ggeneral@epsselvacentral.com.pe)



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

**SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva; y que el encargado de la OAD de la entidad tiene como una de sus funciones el de tramitar de forma oportuna el requerimiento de bienes y servicios realizado por el Residente de Obra;

Que, con Resolución Gerencial N° 065-2024-GG/EPSSSCSA de fecha 02 de setiembre de 2024, se aprobó y autorizó la ejecución de la Obra IOARR "REMODELACION DE MICROMEDIDORES; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A., EN LOS DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, PICHANAQUI Y EL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2640700, POR MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.



Que, con Resolución Gerencial N° 076-2024-GG/EPSSSCSA de fecha 27 de setiembre de 2024, se aprobó el presupuesto analítico de la Obra IOARR "REMODELACION DE MICROMEDIDORES; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A., EN LOS DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, PICHANAQUI Y EL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2640700, por el monto total de S/774,971.47 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 47/100 Soles)



Que, con **INFORME N° 87-2024-FEGG/OAD/EPSSSCSA** de fecha 28 de octubre de 2024 la responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa, remite al Departamento de Logística los requerimientos y especificaciones técnicas para la adquisición de baterías termoplástica de 1/2" presentado por los residente de la obra IOARR "REMODELACION DE MICROMEDIDORES; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A., EN LOS DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, PICHANAQUI Y EL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversiones - CUI N° 2640700, indicando haberlos revisado y evaluado, por lo que solicita se proceda a su adquisición para dar inicio a la ejecución física de la mencionada obra;



Que, con **INFORME N° 0209-2024-DLOG/EPSSSCSA** de fecha 08 de noviembre de 2024, la Jefe del Departamento de Logística remite para su aprobación el expediente de contratación para la adquisición de baterías termoplástica de 1/2" presentado por los residente de la obra IOARR "REMODELACION DE MICROMEDIDORES; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A., EN LOS DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, PICHANAQUI Y EL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2640700, por un valor estimado de S/75,168.36 (Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 36/100 Soles), mediante el procedimiento de Comparación de Precios, bajo el sistema de contratación a precios unitarios; para este fin indica que dicha adquisición se encuentra incluido en el PAC 2024 con número de orden 15 y que se cuenta que con la certificación N° 0128-2024-OPDE/EPSSSCSA por el monto de S/75,168.36 (Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 36/100 Soles), emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial;

Que, de la revisión de los documentos adjuntados al Informe N° 0209-2024-DLOG/EPSSSCSA, se tiene el requerimiento de baterías termoplástica de 1/2" presentado por el residente de la obra IOARR "REMODELACION DE MICROMEDIDORES; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A., EN LOS DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, PICHANAQUI Y EL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2640700; asimismo se tiene adjuntado copia de la Resolución Gerencial N° 056-2024-GG/EPSSSCSA, señalándose haberse efectuado la indagación de mercado para actualizar el valor de mercado por lo que se ha adjuntado tres cotizaciones, que el valor estimado de la adquisición es de S/75,168.36 (Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 36/100 Soles), que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/75,168.36 (Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

[www.epsselvacentral.com.pe](http://www.epsselvacentral.com.pe)  
[contactoweb@epsselvacentral.com.pe](mailto:contactoweb@epsselvacentral.com.pe)  
[secretariageneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:secretariageneral@epsselvacentral.com.pe)  
[ggeneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:ggeneral@epsselvacentral.com.pe)



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

# SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ocho con 36/100 Soles), y que se ha determinado el procedimiento de selección y el sistema de contratación a aplicarse, habiéndose cumplido con adjuntarse el resumen ejecutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, teniendo a la vista el expediente de contratación presentado por el Departamento de Logística y en consideración a que la información consignada en el Informe N° 0209-2024-DLOG/EPSSSCSA y sus acompañados se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, corresponde aprobarla mediante acto resolutivo;

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A. conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el expediente de contratación que registró el procedimiento de selección a convocarse para la **ADQUISICION DE BATERIAS TERMOPLÁSTICAS DE 1/2"**, para la ejecución de la Obra IOARR: "REMODELACION DE MICROMEDIDORES; EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A., EN LOS DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, PICHANAQUI Y EL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2640700, por Comparación de Precios, mediante el sistema de contratación a precios unitarios, por un valor estimado de S/75,168.36 (Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 36/100 Soles), conforme a la información y especificaciones realizadas en el Informe N° 0209-2024-DLOG/EPSSSCSA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Departamento de Logística, como órgano encargado de las contrataciones de la EPS Selva Central S.A., la custodia del expediente de contratación materia de aprobación, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, salvo el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección, debiendo tener en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFÍQUESE** a encargada de la Oficina de Obras por Administración Directa, a todas las unidades orgánicas de la Entidad y a los residentes de cada uno de los proyectos IOARR comprendidos en esta adquisición, con el contenido de la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.  
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO  
Lic. Adm. SUSANA MAGAN MARTINEZ  
Gerente General

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

[www.epsselvacentral.com.pe](http://www.epsselvacentral.com.pe)  
[contactoweb@epsselvacentral.com.pe](mailto:contactoweb@epsselvacentral.com.pe)  
[secretariageneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:secretariageneral@epsselvacentral.com.pe)  
[ggeneral@epsselvacentral.com.pe](mailto:ggeneral@epsselvacentral.com.pe)